

Fiscalidad y beneficios tributarios en la sostenibilidad

- El derecho tributario colombiano contempla varios beneficios tributarios encaminados a la promoción de acciones en pro de la preservación del medio ambiente. Como muestra de lo anterior, figuran dentro de nuestro ordenamiento jurídico instrumentos tributarios como los denominados impuestos verdes, así como una serie de beneficios/incentivos tributarios que buscan promover la inversión en la preservación del medio ambiente, la venta de bienes asociados con actividades que tienen impacto ambiental y la realización de proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCE).
- El panorama actual de las políticas públicas de orden nacional, que definen beneficios tributarios y mecanismos impositivos en pro del desarrollo sostenible debe ser de conocimiento de todos los colombianos. Esto con el fin de fomentar acciones por parte de las empresas y la ciudadanía en general para conducir a la reducción y eliminación de las externalidades negativas producto de las malas prácticas ambientales.
- Al analizar comparativamente las prácticas tributarias en materia de sostenibilidad a nivel internacional, se evidencia el papel crucial del Estado y los diferentes sectores del país en su desarrollo, tomando como base, por ejemplo, los preceptos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas en 2015. Esto, en la labor de reformular continuamente las estructuras fiscales que fomentan actividades e inversiones que tengan impactos ambientales positivos, incentivando paralelamente el desarrollo económico y empresarial.
- En este marco, Colombia deberá resolver con celeridad sus actuales problemas asociados a la credibilidad y sostenibilidad fiscales, como los relacionados con la evasión, la elusión y la informalidad, lo que nos permitirá profundizar mecanismos que contribuyan a mitigar las externalidades ambientales negativas. Con esto, Colombia daría un paso más en la consolidación de una economía nacional más resiliente, generando una mayor competitividad a nivel internacional y con el desarrollo sostenible como un eje vertical para las disposiciones en materia tributaria.

23 de octubre de 2023

Director:

Jonathan Malagón González

ASOBANCARIA:

Jonathan Malagón González
Presidente

Alejandro Vera Sandoval
Vicepresidente Técnico

Germán Montoya Moreno
Director Económico

Para suscribirse a nuestra publicación semanal Banca & Economía, por favor envíe un correo electrónico a bancayeconomia@asobancaria.com

Editor

Germán Montoya
Director Económico

Participaron en esta edición:

José Manuel Gómez Sarmiento
Paola Henry Manrique
Julian Mateo Veloza Bermúdez

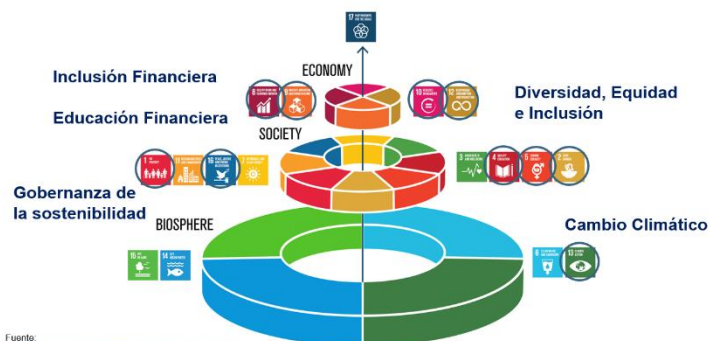
Fiscalidad y beneficios tributarios en la sostenibilidad

El desarrollo sostenible, tal como se precisó en el Reporte Anual de 1986 del Banco Mundial, debe entenderse como el mejoramiento de la calidad de vida de los seres humanos dentro de la capacidad ambiental de los ecosistemas que la mantienen¹.

A su vez el Centro de Resiliencia de Estocolmo (Stockholm Resilience Centre)², lo define como una economía al servicio de la sociedad dentro del sistema de soporte vital de la Tierra. Esta concepción es utilizada como fundamento de la definición del Direccionamiento Estratégico de Sostenibilidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) priorizados por la Junta Estratégica de Sostenibilidad de Asobancaria (figura 1).

En un contexto de cambio climático, contaminación, escasez de agua, aumento acelerado del consumo energético, extinción de especies y generación masiva de residuos, dicha calidad de vida únicamente puede procurarse mediante la definición de políticas públicas y esquemas regulatorios que busquen, en este caso desde la perspectiva fiscal, la materialización de estrategias para la protección del medio ambiente, por medio de tributos y beneficios que contribuyan al desarrollo sostenible de los países.

Gráfico 1: Direccionamiento Estratégico de Sostenibilidad



Fuente: <https://www.stockholmresilience.org/research/research-news/2016-06-14-how-food-connects-all-the-sdgs.html>

Fuente: Stockholm Resilience Centre, elaboración Asobancaria.

¹ World Bank WWF Alliance for Forest Conservation, Sustainable Use, & World Wide Fund for Nature. (1986). *Annual report*. World Bank WWF Alliance for Forest Conservation and Sustainable Use.

² Stockholm Resilience Centre (s.f.). Obtenido de Stockholm Resilience Centre: <http://www.stockholmresilience.org/>

Aso
Ban
Caria

Asociación
Bancaria de los
Colombianos

Programación Calendario Eventos 2023

¡Un año recargado de
temáticas clave para impulsar
nuestra economía!

16° Congreso de Prevención del Fraude y Seguridad

Octubre 26 y 27
Cartagena
Hyatt Regency

21° Congreso de Riesgos

Noviembre 16 y 17
Cartagena
Hyatt Regency

11° Encuentro Tributario

Diciembre 1
Bogotá
JW Marriott

Inscripciones:

Call Center
eventos@asobancaria.com
Cel +57 321 456 81 11
+57 322 867 09 93
+57 601 326 66 20

Patrocinios:

Sonia Elias
selias@asobancaria.com
+57 320 859 72 85

f asobancaria colombia

@asobancario

in @asobancaria

@asobancaria

www.asobancaria.com

C&E
Capacitaciones y
Eventos
Asobancaria

Esta edición de Banca y Economía detalla los beneficios tributarios que contempla el sistema jurídico colombiano en materia de desarrollo sostenible, junto con su marco normativo, desde sus orígenes hasta la actualidad. Partiendo de este contexto, se desglosan las prácticas tributarias en materia de sostenibilidad a nivel internacional, incluyendo en estas las estrategias de reformulación de las reglas fiscales que contribuyen a las prácticas empresariales alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), brindando una visión comparativa del caso colombiano, y presentando algunas conclusiones sobre la actualidad del tratamiento fiscal enfocado en el desarrollo sostenible. Finalmente, se plantean reflexiones acerca de la necesaria continuidad de una política fiscal eficaz, encaminada a la eliminación de externalidades negativas, con sustento en la protección ambiental, la eficiencia de los mercados y el crecimiento económico.

Política fiscal en materia de desarrollo sostenible: Antecedentes y actualidad

El establecimiento de políticas tributarias en materia de desarrollo sostenible en Colombia se remonta al año 1993, con la disposición de tasas retributivas y compensatorias por la utilización directa o indirecta de la atmósfera, del agua y del suelo para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, atendiendo a las consecuencias nocivas que tales acciones ocasionan³. Las anteriores disposiciones se dieron como producto de la firma, por parte del Gobierno colombiano, de la *Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo*, en virtud de la cual se originó el compromiso a nivel internacional de los Estados firmantes en el diseño e implementación de políticas ambientales domésticas.

Al año siguiente se creó el certificado de incentivo forestal y se estableció que no constituirían renta gravable los ingresos generados por concepto de dicho certificado⁴. Luego, en 1995 se estableció que no se causará el IVA en la importación de maquinaria o equipo destinados a proyectos de control y mejoramiento del medio ambiente, siempre que hagan parte de un programa aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente⁵. Luego, en 1998 la protección ambiental vuelve a ser un tema de interés en materia tributaria, al establecerse el derecho a deducir de la renta el valor de las donaciones que se efectuaron a asociaciones, corporaciones y fundaciones cuyo objeto social correspondiera, entre otros, al desarrollo de la ecología y la protección ambiental⁶.

Una década después, en 2008, como producto de la aprobación del *Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes* con la Ley 1196, iniciaría un nuevo rumbo en el ámbito del derecho ambiental que repercutiría años después en las políticas fiscales a implementar al interior del país.

Es entonces, desde 2014, que se evidencia lo que podría llamarse el inicio de la disposición de estrategias y mecanismos en materia tributaria mediante los cuales se promueve la preservación del medio ambiente y se incentiva la inversión ambientalmente sostenible. A lo anterior, se suma la entrada en vigor de la Ley 1715 de ese año, modificada posteriormente por la Ley 2195 de 2022 y que introduce los siguientes beneficios tributarios por inversiones en Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) y en proyectos de Gestión Eficiente de la Energía⁷:

1. Inversiones realizadas en proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE8
 - a. Dedución sobre el impuesto de renta del 50% del valor de la inversión realizada.
 - b. Exclusión de IVA a los equipos y servicios nacionales o importados destinados a proyectos de FNCE.
 - c. Exención arancelaria para la importación de equipos destinados exclusivamente proyectos de FNCE.
 - d. Incentivo Contable Dedución por depreciación acelerada de equipos y obras civiles destinados a proyectos de FNCE.
2. Inversiones realizadas en proyectos de Gestión Eficiente de la Energía
 - a. Dedución del impuesto sobre la renta a cargo, igual al 50% del valor de la inversión.
 - b. Descuento del impuesto sobre la renta a cargo, igual al 25% del valor de la inversión certificada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.
 - c. Exclusión de IVA por la adquisición de equipos y elementos nacionales o importados que se destinen a la construcción, instalación, montaje y operación de Sistemas de Control y Monitoreo del Medio Ambiente.

Impacto de la revolución tecnológica en el sistema financiero

³ Ley 99 de 1993.

⁴ Ley 139 de 1994.

⁵ Ley 223 de 1995.

⁶ Ley 488 de 1998.

⁷ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, *¿Qué son los beneficios tributarios por inversiones FNCE y Eficiencia Energética?* Disponible en: <https://beneficios-tributarios.minambiente.gov.co/beneficios-tributarios-por-inversiones-fnce-y-eficiencia-energetica/>

⁸ Artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 1715 de 2014.

Por otra parte, vale la pena resaltar que la DIAN emitió el Concepto 100202208-1134 el 2 de agosto de 2023, reconsiderando la posición que había plasmado en el Concepto 906434-1031 de 2022, concluyendo que se permite la aplicación de la exclusión en el impuesto sobre las ventas - IVA cuando se adquiera o importe un elemento, maquinaria o equipo a través de leasing financiero para el desarrollo de proyectos de generación con FNCE y Gestión Eficiente de la Energía, de acuerdo con lo plasmado en la Ley 1715 de 2014, modificada por la Ley 2099 de 2021.

Esta reconsideración de la Administración Tributaria dejan ver la trascendencia de las políticas fiscales en en el desarrollo sostenible. Esta funge, no sólo como un importante incentivo para el desarrollo económico y empresarial del país, sino además, como un mecanismo idóneo para el aprovechamiento de los mecanismos de financiamiento que ofrecen los establecimientos de crédito (en este caso mediante el producto de leasing financiero) que fomentan la conservación y restauración de los recursos naturales por medio de la creación y masificación de negocios que generan impactos ambientales.

En línea con lo anterior, y como antesala del análisis de las prácticas tributarias a nivel internacional en materia de sostenibilidad, vale la pena mencionar la estrategia del Green Deal en Inglaterra. Para ampliar la cobertura de FNCE, la estrategia fue construida bajo la premisa de una regla de oro, según la cual para que se logren inversiones en energías renovables, el costo de la inversión en paneles solares se debe incluir en la factura, y ese valor no puede exceder la expectativa de los ahorros durante el periodo de aplicación del proyecto. Adicionalmente, el valor de la inversión debe quedarse en la vivienda y no en el usuario de la energía⁹.

Adicionalmente, se destaca que al ordenamiento jurídico colombiano se suman otras importantes disposiciones¹⁰ como: el descuento del impuesto sobre la renta por inversiones realizadas en Control, Conservación y Mejoramiento del Medio Ambiente certificadas ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA o la Autoridad Ambiental Competente¹¹; la reducción del arancel en la importación de vehículos eléctricos o con Funcionamiento Exclusivo a Gas Natural; la renta exenta en la venta de energía eléctrica generada con base en los recursos eólicos, biomasa o residuos agrícolas; la exención de IVA en la

compra de biocombustibles de origen vegetal o animal para uso en motores Diesel de producción Nacional con destino a la mezcla con ACPM, entre otros beneficios que aplican para sectores económicos específicos y que buscan minimizar los daños ambientales y garantizar el recaudo de recursos para la implementación de estrategias que aseguren la renovabilidad de los recursos naturales e incentiven el buen uso de los recursos renovables.

De lo expuesto se desprenden alternativas novedosas que buscan reducir las externalidades negativas mediante la concreción de beneficios tributarios a las empresas que tengan como objetivo el desarrollo sostenible. Por otra parte, vale la pena anotar la existencia en otras latitudes de impuestos de corte ambiental que buscan la eliminación de externalidades negativas mediante el aumento de la carga tributaria, e inclusive la determinación de subsidios que buscan fomentar la protección del medio ambiente y el desarrollo económico. Al respecto, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha resaltado lo siguiente:

“En este contexto, la política pública busca reducir o eliminar estas externalidades negativas a través de la aplicación de diversas regulaciones o del uso de algún incentivo económico en donde destacan por su importancia el uso de diversos impuestos de corte ambiental. Estos impuestos ambientales tienen su fundamento teórico en el impuesto Pigou (...) un impuesto que busca internalizar el costo de las externalidades negativas generadas por los agentes económicos. De este modo, los impuestos de tipo Pigouviano permiten fundamentar la utilidad de aplicar impuestos verdes o ambientales para controlar o reducir las externalidades negativas y obtener incluso otros efectos positivos a través de los subsidios.”¹²

Así, la erradicación de las externalidades negativas ambientales se lleva a cabo mediante la inclusión de mecanismos normativos como el dispuesto en la mencionada Ley 1715 de 2014. Dichos mecanismos no sólo conducen a la disminución de la contaminación ambiental y destrucción de recursos naturales, sino que, además, conllevan la generación de incentivos económicos que pueden ser aprovechados por las empresas, delineando así la arista económica del desarrollo sostenible en Colombia. Esto, bajo un sistema impositivo en el que los contribuyentes encuentren

⁹ The Green Deal A summary of the Government's proposals, Department of Energy and Climate Change, Great Britain.

¹⁰ Artículos 235-2, 255 y 477 num.1 E.T.; Decreto 2051 de 2019.

¹¹ Esto, teniendo en cuenta que las inversiones en control del medio ambiente son aquellas orientadas a la implementación de sistemas de control ambiental que tengan como finalidad disminución de la demanda de recursos naturales renovables, o de prevención y/o reducción en la generación y/o mejoramiento de la calidad de residuos y emisiones atmosféricas. Mientras que, las inversiones en conservación y mejoramiento del medio ambiente son aquellas que tienen por objeto la implementación de proyectos de preservación y restauración de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

¹² Almeida, M. D. (2014). Política fiscal en favor del medio ambiente en el Ecuador: estimaciones preliminares.

provecho en los beneficios que la política fiscal pone a su disposición.

Desde Asobancaria el Sector trabaja en línea con los incentivos verdes priorizados, buscando su incorporación y promoción. Ejemplos de ello son la instalación de paneles solares y mejoras de eficiencia energética, los subsidios de VIS atados a la clasificación de la Taxonomía, el incentivo de vivienda verde en impuestos locales; la priorización en los trámites de autorización de construcciones sostenibles en gobiernos locales, el Fondo de promoción para la Economía Circular, los Fondos de ascenso tecnológico para el transporte, las Certificaciones de ganadería sostenible, el programa para la formación y desarrollo del joven rural nacional, el Sistema nacional de competitividad - Incubadoras de proyectos verdes y la promoción de proyectos verdes con Venture Capital o Inversionistas Ángel.

Finalmente, destacan del ordenamiento jurídico tributario los denominados impuestos verdes (*Impuesto Nacional al Carbono, Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas, Impuesto diferencial a Vehículos Automotores eléctricos*) y tasas ambientales (*Tasa por utilización de agua, Tasa Retributiva por vertimientos puntuales, Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre, Tasa compensatoria por la utilización permanente de la reserva forestal protectora bosque oriental de Bogotá, Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable en Bosques Naturales*) orientados a la finalidad aquí mencionada. Estos tributos son el resultado, entre otras, de las reformas tributarias de 2016 y 2022.

Prácticas tributarias en materia de sostenibilidad a nivel internacional

Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) se pronunció en el XXX° Seminario Regional de Política Fiscal en 2018 de la siguiente manera: *“ampliar la base impositiva y mejorar el diseño del sistema tributario, fortalecer la administración de los impuestos y eliminar las vías para la elusión y la evasión fiscales, resultan tareas clave para mejorar el financiamiento del desarrollo sostenible y el crecimiento inclusivo en los países de la región”*¹³

Dicho pronunciamiento cobra mayor relevancia cuando observamos las conclusiones del análisis del Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, realizado en 2022 por la CEPAL¹⁴, en las que se precisa la necesidad de plantear debates de política económica, entre estos, la reformulación de las reglas fiscales en un marco de desarrollo sostenible (Diagrama 1), bajo un esquema propositivo, orientado a la expansión de la inversión y al cierre de las persistentes desigualdades económicas. Para cumplir con la finalidad propuesta en materia de desarrollo sostenible, es

necesario resaltar el cuidado en la coherencia entre las reglas fiscales de los países de la región y la utilización de fondos orientados, entre otras, a proyectos enfocados en la adaptación al uso de energías renovables y nuevas tecnologías energéticas a fin de ponderar los riesgos y oportunidades relacionados con el medio ambiente.

La CEPAL propone que una fórmula idónea para la elección y el diseño de reglas fiscales para el futuro conlleva, además del alcance que los dos primeros objetivos del Diagrama anterior, poner especial interés en el tercero de ellos, que se enfoca en las reformas complementarias en el nuevo contexto nacional e internacional posterior a la pandemia del COVID-19, para retomar y compatibilizar con los lineamientos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El crecimiento empresarial y económico de los países en América Latina y el Caribe, desde el punto de vista de las políticas fiscales, debería orientarse entonces en la retoma y profundización de los lineamientos que componen la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas¹⁵.

La perspectiva anterior parte de la necesidad de financiamiento estatal a las empresas que desarrollen actividades que contribuyan a 1) la generación de energía asequible y no contaminante (ODS 7), 2) la promoción e incentivo, desde el manejo de los tributos, de la buena salud y el bienestar (ODS 3), 3) el acceso al agua potable y el saneamiento (ODS 6) y 4) los procesos de innovación y soluciones de infraestructura más sostenibles (ODS 9). Esto, reformulando las reglas fiscales vigentes que disminuyan las externalidades y aumenten la movilización de recursos internos y el mejoramiento de la capacidad de recaudo de ingresos fiscales que viabilicen el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Ahora bien, la OCDE, la Agencia Internacional de Energía (IEA, por sus siglas en inglés) y la Comisión Europea han acordado definir los impuestos ambientales sobre bases fiscales de relevancia medioambiental. De dicha tarea han surgido importantes avances como el aumento en la participación del ingreso fiscal, con bases relacionadas en el medio ambiente, de más del 15% en países como Turquía¹⁶. Lo anterior puede evidenciarse al analizar la Figura 2, que muestra el recaudo de impuestos verdes como porcentaje del PIB de diferentes países, entre ellos Colombia.

¹³ <https://www.cepal.org/es/comunicados/la-politica-fiscal-es-un-instrumento-fundamental-alcanzar-la-agenda-2030-un-crecimiento>

¹⁴ CEPAL, N. (2022). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2022: desafíos de la política fiscal para un desarrollo sostenible e inclusivo*. CEPAL.

¹⁵ Sostenible, D. (1986). *Objetivos de Desarrollo Sostenible. Food and Agriculture Organization: Rome, Italy.*

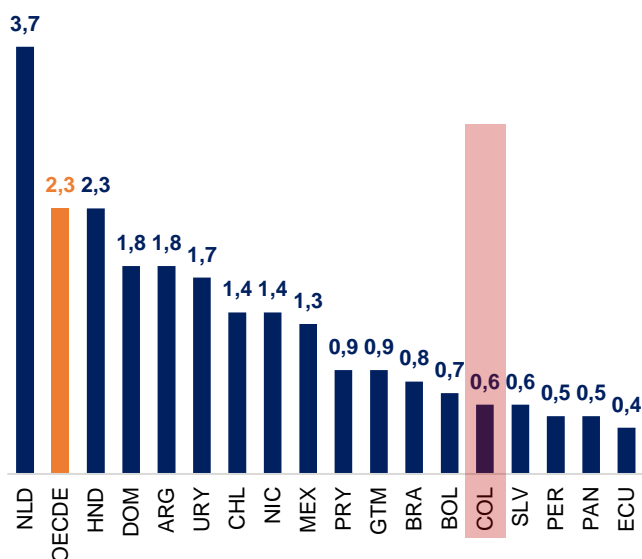
¹⁶ OCDE - González Luna, A. E. (2010). *El sistema tributario, la innovación y el medio ambiente.*

Diagrama 1: América Latina y el Caribe: marco de referencia para la reformulación de las reglas fiscales.



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Figura 2. Recaudación de impuestos verdes como porcentaje del PIB (2019)



Fuente: Base de datos de la OCDE de política ambiental, Recopilación de información para América Latina de la CEPAL.

Estos datos, precisa la OCDE, provienen de circunstancias similares en la mayoría de países, en los que la resistencia ante los impuestos aumenta y las reglas fiscales dispuestas son inadecuadas para las finalidades propias del desarrollo sostenible. Ejemplo de ello son los países donde la política fiscal define una tasa impositiva uniforme, sin tomar en cuenta las variaciones notorias en los niveles de contaminación asociadas a fuentes generadoras diferentes, sin distinguir la fuente contaminante. Esto, en contraste con países donde, por el contrario, se disponen alícuotas específicas para cada fuente, desembocando en un diseño tan complicado que, en lugar de mejorar la estructura fiscal en favor del medio ambiente, conduce a diversas formas de evasión o elusión difíciles de fiscalizar.

Conclusiones y Consideraciones Finales

La disposición de beneficios tributarios en el sistema jurídico Colombiano, tales como los incentivos por inversiones en Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) y en proyectos de Gestión Eficiente de la Energía, son una estrategia eficaz para la promoción de comportamientos que conducen a la generación de externalidades positivas, de los diferentes actores económicos. Esto reduce el costo de inversiones que pretenden ser más responsables con el medio ambiente al apoyar la investigación y financiación de actividades con enfoque ambiental, y

desembocando inevitablemente en la generación de mayores niveles de rentabilidad en los diversos sectores de la economía y en un uso sustentable de los recursos naturales, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de los seres humanos en el medio ambiente y en los ecosistemas que los mantienen.

Se celebra entonces la disposición de diferentes políticas tributarias en materia de desarrollo sostenible en Colombia que buscan su desarrollo económico y sostenible. Teniendo en cuenta las diferentes experiencias internacionales, es probable que se continúen adecuando las estrategias tributarias vigentes, para conducir no sólo a la permanente sostenibilidad ambiental, sino también a la sostenibilidad fiscal.

En este proceso, Colombia deberá resolver con celeridad los actuales problemas asociados con la credibilidad y sostenibilidad fiscal, la evasión, elusión e informalidad, lo que nos permitirá avanzar con en la profundización de los aspectos aquí señalados concernientes con la mitigación de las externalidades negativas derivadas de los problemas ambientales. Con esto se contribuirá a la consolidación de una economía nacional más resiliente frente a dichas externalidades, generando una mayor competitividad a nivel internacional y teniendo siempre el desarrollo sostenible como un eje vertical para las disposiciones en materia tributaria.

Colombia

Principales indicadores macroeconómicos

	2020		2021		2022		2023			
	Total	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	P
Producto Interno Bruto										
PIB Nominal (COP Billones)	997,7	1192,6	333,6	354,4	381,3	394,6	1463,9	384,6	377,5	1619,0
PIB Nominal (USD Billions)	270,1	320,3	85,2	90,5	86,9	82,1	343,9	80,7	85,3	370,6
PIB Real (COP Billones)	817,3	907,3	229,8	239,7	248,0	257,8	975,4	237,3	240,3	986,8
PIB Real (% Var. interanual)	-7,3	11,0	7,8	12,3	7,8	2,9	7,3	3,0	0,3	1,4
Precios										
Inflación (IPC, % Var. interanual)	1,6	5,6	7,8	9,3	10,8	12,6	13,1	13,3	12,4	9,3
Inflación sin alimentos (% Var. interanual)	1,0	3,4	5,0	6,4	7,8	9,5	10,0	10,9	11,6	10,4
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	3432,5	3981	3748	4127	4232	4810	4810	4627	4191	4195
Tipo de cambio (Var. % interanual)	4,7	16,0	0,3	9,9	18,2	20,8	20,8	23,5	1,6	-12,8
Sector Externo										
Cuenta corriente (USD millones)	-9267	-17951	-5478,1	-4951,1	-6227,6	-4869,1	-21526	-3385,3	-2524,5	-12757
Déficit en cuenta corriente (% del PIB)	-3,3	-5,7	-6,4	-5,5	-7,1	-6,0	-6,2	-4,2	-3,0	-3,4
Balanza comercial (% del PIB)	-4,7	-6,3	-5,9	-3,5	-5,1	-4,6	-4,8	-2,9	-2,5	-2,8
Exportaciones F.O.B. (% del PIB)	13,7	16,0	19,2	21,7	22,2	21,7	21,2	21,0	19,2	13,4
Importaciones F.O.B. (% del PIB)	18,4	22,3	25,1	25,2	27,4	26,3	26,0	24,0	21,7	16,1
Renta de los factores (% del PIB)	-1,8	-2,7	-4,2	-5,1	-5,6	-5,3	-5,1	-5,1	-4,0	-3,6
Transferencias corrientes (% del PIB)	3,1	3,4	3,7	3,1	3,6	3,9	3,6	3,8	3,5	3,4
Inversión extranjera directa (pasivo) (% del PIB)	2,7	2,9	5,7	5,7	3,5	5,3	5,0	5,3	6,2	3,3
Sector Público (acumulado, % del PIB)										
Bal. primario del Gobierno Central	-4,9	-3,7	-0,3	0,1	0,2	-1,0	-1,0	0,4	...	0,0
Bal. del Gobierno Nacional Central	-7,8	-7,1	-1,2	-1,1	-1,1	-2,0	-5,3	-0,8	...	-4,3
Bal. primario del SPNF	...	-4,3	-1,8*	1,2
Bal. del SPNF	...	-7,2	-6,3*	-3,5
Indicadores de Deuda (% del PIB)										
Deuda externa bruta	57,1	54,6	53,5	51,3	50,6	53,4	53,4	55,3	56,1	
Pública	33,2	32,6	31,0	29,4	28,8	30,4	30,4	31,4	31,8	
Privada	23,8	22,0	22,5	21,9	21,8	23,0	23,0	23,9	24,2	
Deuda neta del Gobierno Central	60,7	60,1	49,3	51,9	54,9	57,9	57,9	52,7	...	55,8

P Proyecciones de Asobancaria

Colombia

Estados financieros del sistema bancario

Cifras en millones de pesos	dic-19	dic-20	dic-21	dic-22	jul-23 (a)	jun-23	jul-22 (b)	Var. real anual (b) - (a)
Activo	675.063	729.841	817.571	924.121	946.381	942.291	880.290	-3,8%
Disponible	45.684	53.794	63.663	58.321	62.514	62.476	58.704	-4,7%
Inversiones	127.332	158.735	171.490	180.818	192.312	185.826	176.166	-2,3%
Cartera de crédito	478.705	498.838	550.204	642.473	651.647	653.690	606.688	-3,9%
Consumo	147.144	150.527	169.603	200.582	198.007	198.622	190.691	-7,1%
Comercial	251.152	263.018	283.804	330.686	338.058	340.069	311.236	-2,8%
Vivienda	67.841	72.565	82.915	95.158	98.377	97.915	89.794	-2,0%
Microcrédito	12.568	12.727	13.883	16.047	17.205	17.085	14.967	2,8%
Provisiones	29.173	37.960	35.616	37.224	40.186	39.765	35.545	1,1%
Consumo	10.779	13.729	12.251	15.970	18.559	18.261	13.385	24,0%
Comercial	15.085	17.605	17.453	16.699	17.081	16.956	16.927	-9,7%
Vivienda	2.405	2.691	3.021	3.189	3.281	3.269	3.182	-7,7%
Microcrédito	903	1.133	913	858	1.073	1.057	866	10,9%
Pasivo	585.086	640.363	713.074	818.745	842.937	839.362	783.361	-3,7%
Depósitos y otros instrumentos	500.862	556.917	627.000	686.622	713.644	715.269	665.196	-4,0%
Cuentas de ahorro	195.895	244.963	292.599	292.683	263.821	268.494	295.836	-20,2%
CDT	156.402	154.170	139.607	206.855	268.086	259.857	174.558	37,4%
Cuentas Corrientes	60.491	75.002	84.846	80.608	72.429	73.328	82.129	-21,1%
Otros pasivos	9.145	9.089	9.898	11.133	12.440	11.968	11.737	-5,2%
Patrimonio	89.977	89.479	104.497	105.376	103.444	102.929	96.929	-4,5%
Utilidades (año corrido)	10.963	4.159	13.923	14.222	5.137	4.775	9.965	-53,9%
Ingresos financieros de cartera	46.297	45.481	42.422	63.977	52.507	44.718	32.320	45,3%
Gastos por intereses	16.232	14.571	9.594	28.076	34.174	29.145	11.013	177,6%
Margen neto de intereses	31.107	31.675	33.279	38.069	20.985	18.022	22.331	-15,9%
Indicadores (%)								
Calidad	4,28	4,96	3,89	3,61	4,82	4,63	3,61	1,21
Consumo	4,69	6,29	4,37	5,44	7,40	7,43	4,70	2,70
Comercial	4,19	4,55	3,71	2,73	3,78	3,45	3,11	0,68
Vivienda	3,25	3,30	3,11	2,47	2,73	2,67	2,69	0,04
Microcrédito	6,87	7,13	6,47	5,46	7,35	6,63	5,90	1,45
Cubrimiento	142,4	153,5	166,2	160,6	128,0	131,5	162,2	34,19
Consumo	156,1	145,1	165,4	146,4	126,7	123,7	149,4	-22,78
Comercial	143,5	147,1	165,6	184,7	133,5	144,5	175,1	-41,64
Vivienda	109,1	112,3	117,1	135,5	122,3	125,2	131,9	-9,68
Microcrédito	104,6	124,8	101,7	97,9	84,9	93,3	98,1	-13,22
ROA	1,6	0,6	1,7	1,5	0,9	1,0	1,9	-1,02
ROE	12,2	4,6	13,3	13,5	8,7	9,5	18,3	-9,60
Solvencia	14,7	16,3	20,5	17,1	0,0	16,1	16,0	-15,96
IRL	211,9	213,1	204,4	183,7	172,1	186,2	182,1	-9,97
CFEN G1	0,0	109,3	113,5	109,7	109,9	110,0	111,0	-1,10
CFEN G2	0,0	136,1	134,4	127,3	124,4	127,1	119,3	5,09

Nota: G1 corresponde a bancos con activos superiores al 2% del total y G2 a bancos diferentes a G1 que tengan cartera como activo significativo.

Colombia

Principales indicadores de inclusión financiera

	2017	2018	2019	2020	2021				2022					
	Total	Total	Total	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total
Profundización financiera - Cartera/PIB (%) EC + FNA	50	49,7	49,9	55,4	55,3	53,3	51,8	50,9	50,9	50	49,5	48,8	48,5	
Efectivo/M2 (%)	13,6	14	15	16,6	16	16,5	16,5	17	17	16,2	15,9	15,6	16,3	
Cobertura														
Municipios con al menos una oficina o un corresponsal bancario (%)	100	99,2	99,9	100	100	100	100	100		100	100	100	-	
Municipios con al menos una oficina (%)	73,9	74,4	74,6	78,6	72,8	72,9	72,8	72,8	78,8					
Municipios con al menos un corresponsal bancario (%)	100	98,3	100	100	100	100	100	92,7		98,6	98,6	-	-	
Acceso														
Productos personas														
Indicador de bancarización (%) SF*	80,1	81,4	82,5	87,8	89,4	89,4	89,9	90,5	90,5	91,2	91,8	92,1	92,3	92,3
Adultos con: (en millones)														
Al menos un producto SF	27,1	28,0	29,4	31,2	32,7	32,9	33,1	33	33,5	33,8	34,2	34,4	34,7	34,7
Cuentas de ahorro	25,16	25,8	26,6	27,9	28,4	28,3	28,6	28,9	28,9	29,2	29,5	29,6	29,9	29,9
Cuenta corriente SF	1,73	1,89	1,97	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9	1,8	-	-
Cuentas CAES SF	2,97	3,02	3,03	3	3,0	3,0	3,0							
Cuentas CATS SF	0,1	2,3	3,3	8,1	9,2	10,5	11,8							
Depósitos electrónicos	4,2	4,9	6,7	11,6	12,7	13,1	13,7							
Depósitos de bajo monto									21,1	21,7	22,4	23,0	23,5	23,5
Productos de ahorro a término (CDTs)	0,78	0,81	0,85	...	0,85	0,83	0,75	-	-	0,8	0,8	0,9	-	-
Crédito de consumo SF	8,0	6,8	6,9	6,8	6,86	6,9	6,9	6,9	6,9	7,1	7,4	7,7	7,8	7,8
Tarjeta de crédito SF	9,2	8,9	8,4	8,1	8,11	8,1	7,7	7,9	7,9	8,0	8,2	8,4	8,5	8,5
Microcrédito SF	3,3	3,1	2,5	2,4	2,44	2,4	2,3	2,3	2,3	2,30	2,34	2,36	2,3	2,3
Crédito de vivienda SF	1,1	1,1	1,1	1,2	1,19	1,1	1,2	1,2	1,2	1,23	1,25	1,27	1,3	1,3
Crédito comercial SF	0,8	-	0,7	0,4	0,54	0,5	0,4	0,2	0,2	0,46	0,45	0,44	0,5	0,5
Uso														
Productos personas														
Adultos con: (%)														
Algún producto activo SF	68,6	68,5	66	72,6	74,4	74,6	75,5	74,8	74,8	76,2	76,9	77,7	77,2	77,2
Cuentas de ahorro activas SF	71,8	68,3	70,1	64,2	62,2	65,3	65,8	65,7	65,7	65,9	65,2	64,9	51,9	52
Cuentas corrientes activas SF	83,7	85,5	85,6	82,3	82,3	80,2	78,5	73,7	73,7	76,9	76,5	76,3	74,5	75
Cuentas CAES activas SF	89,5	89,7	82,1	82,1	82,1	82,2	82,1							
Cuentas CATS activas SF	96,5	67,7	58,3	74,8	72,3	73,8	75,1							
Depósitos electrónicos	95,0	39,0	38,3	65,5	70,1	71,4	71,7							
Depósitos de bajo monto									76,3	77,8	78,6	80,2	78,6	78,6
Productos de ahorro a término (CDTs)	62,7	61,2	62,8	-	69,5	64,6	75,6	-	-	77,5	79,3	80,1	-	-

	2016	2017	2018	2019	2020	2021				2022					
	Total	Total	Total	Total	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total
Acceso															
Productos empresas															
Empresas con: (en miles)															
Al menos un producto SF	751,851	935,88	947,464	939,682	925,26	926,3	924,2	923,8	1028,6	1028,6	1029,0	1038,7	1065,7	1077,1	1077,1
*Productos de depósito SF	436,2	498,5	925,32	908,97	898,90	899,2	897,6	898,2	997,9	998,9	1004,0	1013,0	1039,8	1046,4	1046,4
*Productos de crédito SF	221,1	231,5	323,105	286,192	284,2	368,9	287,4	282,8	280,2	280,2	289,6	294,2	300,6	380,2	380,2
Uso															
Productos empresas															
Empresas con: (%)															
Algún producto activo SF	74,7	72,1	71,6	68,4	68,1	68,3	68,2	68,1	70,5	70,5	71,4	71,2	72,1	72,4	72,4
Operaciones (semestral)															
Total operaciones (millones)	4.926	5.462	6.334	8.194	9.915	-	4.939	-	6.222	11.161	-	6.668	-	7.769	14.397
No monetarias (Participación)	48	50,3	54,2	57,9	61,7	-	55,4	-	56,7	56,1	-	55,4	-	56,0	55,8
Monetarias (Participación)	52	49,7	45,8	42	38,2	-	44,6	-	43,3	43,8	-	44,6	-	44,0	44,2
No monetarias (Crecimiento anual)	22,22	16,01	25,1	38,3	28,9	-	-8,7	-	12,4	2,3	-	34,0	-	23,2	27,9
Monetarias (Crecimiento anual)	6,79	6,14	6,7	18,8	10	-	30,5	-	29,3	29,1	-	33,1	-	27,1	29,8
Tarjetas															
Crédito vigentes (millones)	14,9	14,9	15,3	16,1	14,7	14,9	14,6	15,0	15,6	15,6	15,9	16,0	16,1	16,0	16,0
Débito vigentes (millones)	25,2	27,5	29,6	33,1	36,4	39,2	38,4	39,7	40,8	40,8	41,1	42,6	43,7	45,8	45,8
Ticket promedio compra crédito (\$miles)	205,8	201,8	194,4	203,8	207,8	197,6	208,2	201,4	219,9	219,9	215,3	225,2	209,5	225,6	225,6
Ticket promedio compra débito (\$miles)	138,3	133,4	131,4	126,0	129,3	116,8	118,1	114,5	124,9	124,9	119,1	116,5	112,5	108,1	108,1